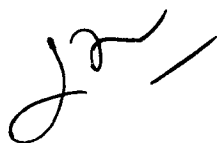


INFORME DE AUDITORÍA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VIGENCIA 2011**

CGR- CDSS No.
Noviembre de 2012

00009



INFORME DE AUDITORÍA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Vigencia 2011

| | |
|--------------------------------------|---|
| Contralor Delegado Social | MARIO SOLANO CALDERÓN |
| Director de Vigilancia Fiscal | LUIS CARLOS PINEDA TÉLLEZ |
| Supervisor de Auditoría | CLAUDIA ISABEL BERBEO NOCUA |
| Responsable de Auditoría | MANUEL AGUSTÍN ORTEGA CASTRO |
| Equipo de Auditores | CARLOS DARIO GONZALEZ MATÉUS MAXIMINO VILLAMIL SANTANA |

**INFORME DE AUDITORÍA
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Vigencia 2011**

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------------|---|-----------|
| 1. | CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 1.1 | GESTIÓN Y RESULTADOS | 5 |
| 1.1.1 | Fondo de Investigaciones | 6 |
| 1.1.2 | Fondo de Extensión y Negocios | 6 |
| 1.1.3 | Recursos para el Fomento de la Educación Superior | 7 |
| 1.1.4 | Mecanismos de control interno de los asuntos a auditar | 7 |
| 1.1.5 | Seguimiento al Plan de Mejoramiento | 7 |
| 2.5 | RELACIÓN DE HALLAZGOS | 8 |
| 3. | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| 3.1 | GESTIÓN Y RESULTADOS | 9 |
| 3.1.1 | Fondo de Investigación | 11 |
| 3.1.2 | Fondo de Extensión y Negocios | 13 |
| 3.1.3 | Recursos para el Fomento de la Educación Superior | 17 |
| 3.1.4 | Mecanismos de control interno de los asuntos a auditar | 23 |
| 3.1.5 | Seguimiento al Plan de Mejoramiento | 24 |
| 4. | ANEXOS | 25 |
| Anexo 1 | MATRIZ DE HALLAZGOS | 26 |



Señor
Mayor General (R)
EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL
Rector
Universidad Militar Nueva Granada
Ciudad.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a la Universidad Militar Nueva Granada a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal en la administración de los recursos de los fondos especiales de Investigación y de Extensión y Negocios, como también de los recursos asignados para el Fomento de la Educación Superior.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluaron los mecanismos de control interno aplicado a actividades o procesos examinados, y seguimiento a la tarea adelantada por la Oficina de Control Interno de Gestión en procura del cumplimiento de las acciones de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de la información financiera, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la gestión y resultados, la gestión financiera, legalidad y mecanismos de control interno de la entidad en las áreas y procesos auditados.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y con las políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de la adecuada implementación y funcionamiento de los mecanismos de control interno en las áreas evaluadas.

Los procedimientos de auditoría seleccionados atendieron el juicio profesional de los auditores e incluyeron la evaluación de los riesgos de errores significativos en la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, los auditores consideraron el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, para diseñar procedimientos de auditoría apropiados para las circunstancias.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del mismo. Los hallazgos se dieron a conocer dentro del desarrollo de la auditoría a la Universidad, quien ejerció su derecho de contradicción de manera oportuna. Las respuestas de la Administración fueron analizadas y tenidas en cuenta para la validación de los hallazgos y la elaboración del presente informe.

1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS.

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría, conceptúa que, pese a los hallazgos consignados en el presente informe, la gestión adelantada y los resultados obtenidos por la Universidad Militar Nueva Granada con los recursos de los fondos especiales de Investigación y de Extensión y Negocios y con los que le fueron asignados para el Fomento de la Educación Superior, fue FAVORABLE, con calificación de 84.282, como consecuencia de CUMPLIR con los principios de economía, eficiencia y eficacia en los componentes de gestión, de resultados, legalidad, financiero y mecanismos de control interno relacionados con los asuntos a auditar.

En el desarrollo de la auditoría se revisaron y analizaron las actividades desarrolladas por los fondos especiales de Investigación y de Extensión y Negocios, como también las realizadas con los recursos asignados para el Fomento de la Educación Superior, por lo que, fundamentados en las conclusiones obtenidas en dichos análisis, se calificaron la gestión y resultados de la Universidad Militar Nueva Granada y se evaluaron los mecanismos de control interno aplicado a las actividades y procesos examinados, como también, se hizo seguimiento a la tarea adelantada por la Oficina de Control Interno de Gestión en procura del cumplimiento de las acciones de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad.

En materia presupuestal, para la vigencia 2011 la UMNG presupuestó ingresos por \$135.245 millones, de los cuales recaudó \$156.700 millones, que corresponden al 115% de lo programado. En los gastos, lo presupuestado fue de \$135.435 millones y lo ejecutado de \$98.805 millones, que corresponden al 73% de lo presupuestado.

1.1.1 Fondo de Investigaciones.

El presupuesto del Fondo de Investigaciones de la vigencia 2011 contó con una apropiación inicial de \$2.200 millones, adiciones de \$3.565.3 millones, equivalentes al 165% de lo apropiado inicialmente, y disminuciones por \$218.5 millones, para un presupuesto definitivo de \$5.546.8 millones. Lo anterior, contraviene el principio de prudencia y además riñe con el principio de programación integral. La aplicación de la unidad de caja genera el riesgo de dejar desfinanciados los proyectos por la utilización del disponible en otras actividades.

En los gastos, de los \$5.546 millones, sólo ejecutó \$2.862.7 millones.

Igualmente, la Vicerrectoría de Investigaciones únicamente rinde cuenta de los recursos que le son asignados, no obstante existir otros como los “propios” o externos, que se involucran en dichos proyectos.

Los centros de costos adoptados para los Fondos Especiales no cumplen con los parámetros y principios contables que permitan disponer de la información mediante la cual se identifiquen los costos en el proceso productivo o de generación de un bien o servicio (Materia Prima, Mano de Obra y Costos Indirectos); además, no permite determinar totalmente cuál es el impacto financiero que se está generando, como tampoco facilita la obtención del costo real de programas especiales, proyectos, productos o servicios que involucra la UMNG.

1.1.2 Fondo de Extensión y Negocios.

En el caso del Fondo de Extensión y Negocios, de los \$32.780 millones previstos como ingresos, la Entidad ejecutó \$17.553 millones. En los Gastos, de los \$39.211 millones apropiados, se ejecutaron \$14.731 millones. Para el caso, la variación en este fondo obedece a que los recursos no ejecutados se adicionan en la vigencia siguiente y los ingresos dependen en parte de la liquidación de los contratos que suscriba como contratista, por cuanto parte de los excedentes deben reinvertirse en actividades del mismo.

Por otra parte, al iniciar las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento, en la vigencia 2011 existían 611 contratos sin liquidar por \$128.002.5 millones. De estos, 509 fueron liquidados, por un monto de \$91.769 millones, que equivalen al 83.3% de los mismos y al 72% de lo contratado; 50 se encuentran en proceso de liquidación; 21 son casos especiales; 3 son casos especiales resueltos; 27 están en proceso de solución y 1 en estudio.

En los “casos especiales” de contratos sin liquidar, clasificados así por la Administración, a pesar de las diferentes gestiones adelantadas por la

Universidad, como requerimientos, reuniones, derechos de petición, entre otras, no se ha logrado la liquidación por parte de la entidad contratante.

1.1.3 Recursos para el Fomento de la Educación Superior.

Para el caso, en la vigencia de 2011 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la ley 1324 del julio 13 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional, le asignó a la Universidad Militar Nueva Granada dos partidas presupuestales mediante las resoluciones No. 5450 de julio de 2011 y 9962 de noviembre de 2011, por valor de \$172.695.650 y \$69.277, respectivamente, para el fomento de la educación superior. Así las cosas, el total de recursos asignados en 2011 por parte del MEN a la UMNG para actividades de fomento fue de \$241.973.415.

La inversión de estos recursos se hizo en los siguientes rubros:

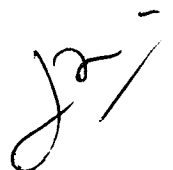
- Pago de la nómina de Docentes de medio tiempo y Tiempo Completo (Campus sede Cajicá), para los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2011, por \$172.6 millones. La revisión de esta asignación permitió evidenciar que la Universidad no tiene reglamentado debidamente lo correspondiente al disfrute de las vacaciones colectivas de los docentes, habida cuenta que el artículo 75 del Acuerdo 04 de 2004 del Consejo Superior Universitario presenta una contradicción frente a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002.
- Adquisición de equipos de laboratorio por valor \$69.2 millones. La revisión de esta asignación permitió establecer deficiencias de legalidad en la etapa precontractual de un contrato mediante el cual se adquirieron cuatro (4) aires acondicionados por valor de \$40 millones.

1.1.4 Mecanismos de control interno de los asuntos a auditar.

Los mecanismos de control interno de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA adoptados para los Fondos de Extensión y Negocios y de Investigaciones, así como para las actividades involucradas en la ejecución de los recursos de Fomento de la Educación Superior, obtuvieron una calificación de 1,377, que lo ubica en el nivel de *eficiente* en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del sujeto de control existen y se aplican.

1.1.5 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento fue suscrito por la UMNG el 23 agosto 2011 y obtuvo aprobación de coherencia e integridad el 3 de noviembre 2011 por la CGR. De



acuerdo con lo reportado por la Oficina de Control Interno, éste presentó un cumplimiento de 47.7% y avance del 90.3%. El Plan fue verificado en lo relacionado con los asuntos auditados, encontrándose que la Oficina de Control Interno ha adelantado seguimiento al mismo y no se presentan desviaciones significativas en cuanto a su avance y cumplimiento.

1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

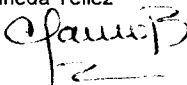
En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria, que será trasladado a la autoridad competente.

Bogotá D.C.

03 DIC 2021


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor Delegado para el Sector Social

Director de Vigilancia Fiscal, Luis Carlos Pineda Téllez
Supervisora, Claudia Isabel Berbeo Nocua



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

En el desarrollo de la auditoría se revisaron y analizaron, la gestión, los resultados, la legalidad y los registros financieros, en los fondos de Investigación y de Extensión y Negocios, así como en el manejo dado a los recursos asignados para el Fomento de la Educación Superior. Igualmente, se evaluaron los mecanismos de control interno aplicados a las actividades o procesos examinados y a las acciones de mejora plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República conceptúa que, no obstante los hallazgos consignados en el presente informe, la gestión adelantada y los resultados obtenidos por la Universidad Militar Nueva Granada en el manejo de los recursos de los fondos especiales de Investigaciones y de Extensión y Negocios y de los que le fueron asignados para el Fomento de la Educación Superior, fue FAVORABLE, con calificación de 84.282, como consecuencia de CUMPLIR con los principios de economía, eficiencia y eficacia en los componentes de gestión, de resultados, legalidad, financiero y mecanismos de control interno relacionados con los asuntos a auditar.

Dicho lo anterior, debe anotarse que el Plan de Acción de la Universidad Militar Nueva Granada - vigencia 2011, se diseñó y se estructuró mediante los siguientes proyectos: Aplicación de la Cobertura y Proyecto Social; Internacionalización; Campus Nueva Granada; Ampliación y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional; Actualización Tecnológica; Gestión del Talento Humano; Gestión Efectiva y Fortalecimiento del Mejoramiento Continuo; Sistema de Evaluación Institucional; Sistema de Innovación Académica y Educativa, Ciencia, Tecnología e Innovación; Acercamiento al Sector Defensa. Los mismos, se desarrollaron en cumplimiento con los objetivos misionales y metas institucionales, guardando coherencia con el Plan Nacional de desarrollo 2011-2014 "Prosperidad para todos", el cual se aprobó mediante la Ley No. 1450 de 2011.

El Plan de Acción del UMNG de la vigencia 2011 para las áreas examinadas logró un cumplimiento del 100%.

➤ *Análisis presupuestal de los recursos auditados.*

PRESUPUESTO UMNG VIGENCIA 2011

| | CONCEPTO | INGRESOS | | GASTOS | |
|----------|---------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| | | Presupuestado | Ejecutado | Presupuestado | Ejecutado |
| | TOTAL PPTO UMNG | 135.245.273.814 | 156.700.485.918 | 135.345.273.816 | 98.805.068.448 |
| AUDITADO | Fondo de Extensión | 32.780.660.738 | 17.553.317.469 | 39.211.066.008 | 14.731.640.653 |
| | Fondo de Investigaciones | 2.667.288.000 | 3.557.037.720 | 5.546.855.644 | 2.862.714.736 |
| | Recursos de Fomento | 241.973.415 | 241.973.415 | 241.973.415 | 241.973.415 |
| | TOTAL RECURSOS AUDITADOS | 35.689.922.153 | 21.352.328.604 | 44.999.895.067 | 17.836.328.804 |
| | Porcentaje | 26,39% | 13,63% | 33,25% | 18,05% |

Información tomada del presupuesto de UMNG vigencia 2011.

En la vigencia 2011 la UMNG presupuestó ingresos por \$135.245 millones, de los cuales recaudó \$156.700 millones, el 115% de lo programado. En los gastos, lo presupuestado fue de \$135.435 millones y lo ejecutado de \$98.805 millones, el 73% de lo presupuestado.

| CODIGO | RUBROS | APROPIACION DEFINITIVA | COMPROMISO | EJECUCION OBLIGACION | PAGOS | SALDO POR EJECUTAR | RESERVA 2011 | CUENTAS POR PAGAR |
|------------|---|------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------------|-------------------|
| 6.0.0.0.00 | FONDO INVESTIGACIONES | 5.546.855.644 | 2.862.714.736 | 2.704.886.360 | 2.703.856.169 | 2.684.140.908 | 157.828.376 | 1.030.191 |
| 6.1.1.0.00 | FUNCIONAMIENTO | 2.460.374.400 | 1.433.975.666 | 1.359.493.131 | 1.358.462.940 | 1.026.398.734 | 74.482.535 | 1.030.191 |
| 6.0.0.0.00 | SERVICIOS PERSONALES | 1.158.545.061 | 808.085.274 | 791.885.274 | 791.885.274 | 350.459.787 | 16.200.000 | 0 |
| 6.1.1.4.00 | Personal Prestación de Servicios | 1.158.545.061 | 808.085.274 | 791.885.274 | 791.885.274 | 350.459.787 | 16.200.000 | 0 |
| 6.1.1.4.01 | Honorarios | 1.158.545.061 | 808.085.274 | 791.885.274 | 791.885.274 | 350.459.787 | 16.200.000 | 0 |
| 6.1.2.1.00 | GASTOS GENERALES | 1.301.829.339 | 625.890.392 | 567.607.857 | 566.577.666 | 675.938.947 | 58.282.535 | 1.030.191 |
| 6.1.2.1.01 | Materiales y suministros | 542.354.261 | 337.402.138 | 294.416.453 | 294.416.453 | 204.952.123 | 42.985.685 | 0 |
| 6.1.2.1.02 | Software | 42.811.600 | 28.988.400 | 28.988.400 | 28.988.400 | 13.823.200 | 0 | 0 |
| 6.1.2.1.03 | Servicio Técnico | 312.329.096 | 185.119.894 | 169.823.044 | 169.823.044 | 127.209.202 | 15.296.850 | 0 |
| 6.1.2.1.04 | Salidas de Campo | 204.330.000 | 47.444.305 | 47.444.305 | 47.444.305 | 156.885.695 | 0 | 0 |
| 6.1.2.1.05 | Viáticos y Gastos de Viaje Misional | 51.898.772 | 17.379.000 | 17.379.000 | 17.379.000 | 34.519.772 | 0 | 0 |
| 6.1.2.1.08 | Seguros | 1.039.191 | 1.030.191 | 1.030.191 | 0 | 9.000 | 0 | 1.030.191 |
| 6.1.2.1.15 | Viáticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios | 14.000.000 | 0 | 0 | 0 | 14.000.000 | 0 | 0 |
| 6.1.2.1.17 | Publicaciones y Patentes | 25.200.000 | 0 | 0 | 0 | 25.200.000 | 0 | 0 |
| 6.1.2.1.18 | Administración | 65.408.374 | 0 | 0 | 0 | 65.408.374 | 0 | 0 |
| 6.1.2.1.19 | Otros Gastos | 42.458.045 | 8.526.464 | 8.526.464 | 8.526.464 | 33.931.581 | 0 | 0 |
| 6.3.0.0.00 | INVERSIÓN | 3.086.481.244 | 1.428.739.070 | 1.345.393.229 | 1.345.393.229 | 1.657.742.174 | 83.345.841 | 0 |
| 6.3.1.0.00 | Edificios | 16.421.895 | 7.599.600 | 7.599.600 | 7.599.600 | 8.822.295 | 0 | 0 |
| 6.3.2.0.00 | Equipo | 509.091.217 | 393.528.878 | 340.258.040 | 340.258.040 | 115.562.339 | 53.270.838 | 0 |
| 6.3.3.0.00 | Recursos Bibliográficos | 25.350.000 | 2.034.652 | 2.034.652 | 2.034.652 | 23.315.348 | 0 | 0 |
| 6.3.4.0.00 | Capacitación | 58.537.083 | 30.541.800 | 30.541.800 | 30.541.800 | 27.995.283 | 0 | 0 |
| 6.3.5 | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA | 2.477.081.049 | 995.034.140 | 964.959.137 | 964.959.137 | 1.482.046.909 | 30.075.003 | 0 |
| 6.3.5.0 | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA | 2.477.081.049 | 995.034.140 | 964.959.137 | 964.959.137 | 1.482.046.909 | 30.075.003 | 0 |
| 6.3.5.0.00 | Investigación Científica | 1.284.632.240 | 1.770.000 | 1.770.000 | 1.770.000 | 1.282.862.240 | 0 | 0 |
| 6.3.5.0.10 | Sostenibilidad | 50.000.000 | 0 | 0 | 0 | 50.000.000 | 0 | 0 |
| 6.3.5.0.20 | Movilidad | 260.000.000 | 241.991.792 | 241.991.792 | 241.991.792 | 18.008.208 | 0 | 0 |
| 6.3.5.0.30 | Divulgación | 40.000.000 | 38.796.601 | 38.796.601 | 38.796.601 | 1.203.399 | 0 | 0 |
| 6.3.5.0.40 | Redes | 100.000.000 | 49.480.757 | 49.480.757 | 49.480.757 | 50.519.243 | 0 | 0 |
| 6.3.5.0.50 | Jovenes Investigadores | 633.488.000 | 617.040.000 | 588.240.000 | 588.240.000 | 16.448.000 | 28.800.000 | 0 |
| 6.3.5.0.60 | Suministros | 30.000.000 | 11.782.760 | 10.507.757 | 10.507.757 | 18.217.240 | 1.275.003 | 0 |
| 6.3.5.0.70 | Propiedad Intelectual | 78.960.809 | 34.172.230 | 34.172.230 | 34.172.230 | 44.788.579 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 5.546.855.644 | 2.862.714.736 | 2.704.886.360 | 2.703.856.169 | 2.684.140.908 | 157.828.376 | 1.030.191 |

Valores tomados de la información de presupuesto de la UMNG

El Fondo de Investigaciones obtiene sus ingresos del lo apropiado anualmente del 2.5% y hasta el 7% de los ingresos corrientes, adicionando los recursos no ejecutados en la vigencia anterior.

La ejecución de los gastos corresponde a la inversión en los proyectos de investigación, especialmente en materiales utilizados y los pagos efectuados a los investigadores.

El Fondo de Extensión y Negocios, creado mediante Acuerdo 17 de 2006, establece que será fondeado anualmente con un mínimo del 2.5% y hasta el 7% de los ingresos corrientes de la UMNG. Este Fondo se nutre con los ingresos provenientes de las utilidades generadas de los contratos que celebra con otras entidades en su condición de contratista, advirtiendo que para determinar de manera concreta el valor de las utilidades que van a formar parte de los ingresos del Fondo, se hace necesario liquidar los respectivos contratos.

Para el caso de los recursos para el Fomento de la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional distribuyó el Presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del año 2011, asignándole a la Universidad Militar Nueva Granada mediante Resoluciones 5450 y 9962 de Julio y noviembre de 2011, respectivamente, partidas por \$172.695.650 y \$69.277.765, para un total de \$241.973.4 millones.

2.1.1 Fondo de Investigaciones.

El Fondo de Investigaciones está regulado por la Resolución 1344 de 2006 y su objeto es apoyar y coordinar el desarrollo de proyectos de investigación con miras a la solución de problemas del país, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, dentro de un marco ético de compromiso y entrega a la Universidad. Los programas de Ciencia Tecnología e Investigación C+T+I conforme al Acuerdo 17 de 2009, corresponden a: Movilidad; Redes científicas; Divulgación; Propiedad intelectual; Jóvenes investigadores y asistentes graduados; Investigación formativa e investigación científica.

Hallazgo. No. 1 Manejo presupuestal del Fondo de Investigaciones

El presupuesto del Fondo de Investigaciones en la vigencia 2011 contó con una apropiación inicial de \$2.200 millones, tuvo adiciones por \$3.565.3 millones, equivalentes al 165% de lo apropiado inicialmente, y disminuciones por \$218.5 millones, para un presupuesto definitivo de \$5.546.8 millones. Así las cosas, esta situación contraviene el principio de prudencia, toda vez que, si bien en el futuro los recursos pueden ser utilizados, la tendencia es que es mayor lo adicionado que lo programado. Igualmente, si se tiene en cuenta que lo obligado fue de





\$2.704.8 millones, quiere decir que sólo se ejecutó el 49% de la apropiación definitiva, evidenciándose un estancamiento de más del 50% de los recursos.

La UNMG, con base en el Acuerdo 06 de 2004, estableció la no aplicación del principio de anualidad; sin embargo, para la CGR, no aplicar a los Fondos de Investigación y de Extensión el principio de anualidad, resulta contradictorio, puesto que en realidad el presupuesto se apropia y ejecuta entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, haciendo adiciones de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior. Lo anterior riñe con el principio de programación integral, que establece que todo programa presupuestal debe contener simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarias para la operación y ejecución.

Por otra parte, los recursos no ejecutados en los proyectos de investigación no son contablemente visibles en el disponible, debido a la aplicación del principio de unidad de caja, situación que crea el riesgo de dejar desfinanciados los proyectos por la utilización del disponible en otras actividades. Por tanto, si los recursos hacen parte de los saldos de las cuentas bancarias, a finales de la vigencia de 2011, \$2.879 millones deben pertenecer al Fondo de Investigaciones.

Cabe señalar que los recursos que se aplican a los proyectos de investigación no son únicamente los asignados al Fondo de Investigaciones, por cuanto hay otros como los “propios” o externos, que se involucran en dichos proyectos. Por lo tanto, la ejecución presupuestal del Fondo no corresponde a la inversión real en los proyectos, lo cual resulta contradictorio con la presentación presupuestal de Investigaciones, donde se refleja superávit del mismo, cuando en realidad los proyectos han consumido mayores recursos que los asignados a su propio presupuesto.

Hallazgo No. 2 Centro de Costos

La UMNG señala que cuenta con “Centros de Costos” en los fondos especiales de Investigaciones y de Extensión y Negocios, pero los mismos no corresponden a la dinámica establecida en el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, especialmente a lo establecido en la descripción contenida en el manual de procedimientos¹, por cuanto no cumplen con los parámetros y principios contables que permitan disponer de la información mediante la cual se identifiquen los costos en el proceso productivo o de generación de un bien o servicio (Materia Prima, Mano de Obra y Costos Indirectos). Por ello, el “Centro de Costos” de la Universidad no permite determinar totalmente cuál es el impacto financiero que se está generando, como tampoco

¹ Define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas, en especial para costos, al igual que lo preceptuado en el desarrollo de la Clase 7, Costos de Producción.

facilita la obtención del costo real de programas especiales, proyectos, productos o servicios que involucra la UMNG².

Hallazgo No. 3 Avances para Compra de Bienes

La UMNG utiliza el sistema avances para la adquisición de material e insumos de los proyectos de investigación. Sin embargo, no se pudo establecer si las compras se efectuaron a los mejores precios y calidades, dado que no existe análisis de mercado, como se evidenció en los siguientes casos: avances No. 75, 78, 79, 82, 100, 109 y 123 de 2011.

La Vicerrectoría de Investigaciones no cuenta con un catálogo de los insumos a adquirir y de posibles proveedores, no obstante estar definidas las necesidades previamente en los proyectos, lo cual no contribuye a la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos.

2.1.2 Fondo de Extensión y Negocios.

El proyecto de Extensión y Negocios tiene como fin apoyar al Sector Defensa e Institucional, contribuir con la formación para el trabajo y el desarrollo humano y apoyar el desarrollo social a través de procesos de asesoría, interventoría, consultoría y diseño; además de brindar apoyo al egresado. Sus actividades se desarrollan mediante contratos que suscribe la UMNG con entidades públicas y privadas, en calidad de contratista, con el fin de obtener recursos para ser auto sostenible.³

² En su respuesta a la observación, manifiesta la UMNG que "...ha establecido dentro de su catálogo de cuentas, las cuentas contables para el manejo de los costos de producción, que para el caso de la Universidad Militar Nueva Granada, corresponde el grupo 72 que son los costos incurridos por el SERVICIO DE EDUCACIÓN, originados en actividades científicas, académicas, culturales, recreativas, investigativas, docentes, de extensión y asesoría en desarrollo de sus funciones

(...)

los instrumentos y las herramientas contables que se han implementado en la Universidad en ejercicio de su autonomía administrativa de que trata el artículo 69 Constitucional y 6º. de la Ley 805 de 2003, posibilitan acorde con las normas y reglas de contabilidad generalmente aceptadas, no solo el reconocimiento y cálculo de los costos, sino el adecuado y pertinente control, manejo y seguimiento de los recursos y toma de decisiones estratégicas para la administración..." (Resaltado fuera de texto, págs. 2-3 Respuesta Oficio CDSS-UMNG-06).

³ Las actividades del Fondo de Extensión y Negocios están reguladas en el artículo 6 de Ley 805 de 2003, que establece :

"Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades académicas, de investigación, de asesoría o de extensión, la Universidad podrá crear fondos de manejo especial con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la instituciónPlaneación de la inversión de los recursos".

Por tanto, teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 6 de Ley 805 de 2003, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 17 de 2006 crea y reglamenta el Fondo Especial de Extensión y Negocios para la Universidad Militar Nueva Granada, que será fondeado anualmente con un mínimo del 2.5% y hasta el 7% de los ingresos corrientes. Así mismo, con la Resolución No. 607 de 2008, se hizo una modificación al Reglamento de Presupuesto del Fondo Especial de Extensión y Negocios de la Universidad Militar Nueva Granada.

Igualmente, con la Resolución No. 791 de 2009 se creó el Comité de Extensión y Negocios de la Universidad y con la Resolución No. 148 de 2010, se modificó la Resolución 791 del 22 de julio de 2009, mediante la cual se creó el Comité de Extensión y Negocios de la Universidad, para incluir al Jefe de la División Financiera.

TABLA No. 1
CONTRATOS CELEBRADOS EN LA VIGENCIA 2011

| ESTADO | CANTIDAD | VALORES EN \$ |
|---------------------------|-----------|-------------------------|
| SUSCRITOS | 32 | 7.194.061.220,00 |
| Liquidado | 15 | 689.409.417,00 |
| Proceso de cierre | 8 | 1.325.278.563,00 |
| En proceso de liquidación | 5 | 4.487.766.500,00 |
| Anulado | 1 | |
| Ejecución | 3 | 691.606.740,00 |

Tomado de la Presentación hecha por la UMNG21/08/2012

En el 2011 se ejecutaron 153 contratos suscritos en vigencias anteriores, de los cuales se liquidaron 107.

Del 1º de septiembre de 2010 al 31 de marzo de 2011, se liquidaron 7 convenios de los años 2005-2006, los cuales produjeron un excedente de \$101.831.482, y 74 convenios de los años 2007-2010 con excedente de \$1.505.487.796, para un total de \$ 1.607.319.278.

Entre el 1º. de abril de 2011 y el 31 de agosto de 2011 se liquidaron 14 convenios de los años 2005-2006, los cuales produjeron un excedente de \$899.905.429, y 55 convenios de los años 2007-2010 con excedente de \$1.663.609.069, para un total de \$2.563.514.498, con estas liquidaciones se produjeron excedentes totales en 2011 por \$4.170.833.776.

➤ *Liquidación de Contratos.*

La Contraloría General de la República en la auditoría de la vigencia 2010, dejó como observación la no liquidación de algunos contratos que como contratista había celebrado la UMNG; por lo anterior, la Entidad adelantó acciones de mejora

consistentes en gestionar ante las entidades contratantes su liquidación. Pese a los esfuerzos realizados por la Universidad, aún quedan algunos que no se han liquidado.

Al iniciar las acciones correctivas, existían 611 contratos sin liquidar por \$128.002.5 millones. El estado de los contratos a la fecha de la auditoría, es el siguiente:

TABLA No. 2
CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LAS VIGENCIAS 2005 Y 2012

| ESTADO | VALOR | NO CONTRATOS |
|---------------------------|-----------------------------|--------------|
| LIQUIDADO | \$91.769.281.480,09 | 509 |
| En proceso de liquidación | \$21.762.339.218,00 | 50 |
| Casos especiales | \$9.236.203.805,00 | 21 |
| Caso especial resuelto | \$1.378.760.000,00 | 3 |
| Ejecución | \$3.795.367.298,84 | 27 |
| Estudio | \$60.550.000,00 | 1 |
| TOTAL | \$128.002.501.801,93 | 611 |

Valores suministrados por la División de Extensión y Negocios

De lo anterior, se concluye que de los 611 contratos se han liquidado 509, por \$91.769 millones, que equivalen al 83.3% de los mismos y al 72% de lo contratado.

De acuerdo con lo informado por la Universidad, de los casos especiales se logró la liquidación por mutuo acuerdo de aquellos que no tenían saldos a favor de la UMNG, así: International Park of Creativity, Fondo de Desarrollo Local de Santafé, Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, Fondo de Desarrollo Local de Engativá y Secretaría de Gobierno de Bogotá y liquidación unilateral de un (1) contrato suscrito con el Municipio de la Jagua de Ibirico – Cesar. Las respectivas actas se encuentran archivadas en cada carpeta contractual.

En lo referente a los hallazgos 12 y 13 de la auditoría anterior, relacionados con el Contrato N°. 3356/2008, suscrito entre la UMNG y el INVIAS, se evidenció que el mismo se liquidó, conforme a acta de costos de consultoría de INVIAS, sin fecha. La situación financiera final se observa en el oficio del 19 de octubre de 2011, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera de la UMNG, donde informa que del valor recibido por \$3.951 millones, se habían ejecutado \$281.6 millones, restando un saldo del anticipo de \$3.732.3 millones, el cual, menos el impuesto del 4 x 1.000, dejaba un valor neto a devolver de \$3.717.4 millones, valor que la UMNG consignó en la cuenta de INVIAS N° 310.00164-9 del BBVA, quedando subsanada la situación.



Hallazgo No. 4 Liquidación de Contratos

De los hallazgos correspondientes a la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2010 de la UMNG, derivados de la no liquidación de algunos contratos que como contratista había celebrado la UMNG, sin desconocer el avance que ha tenido el ente auditado en este aspecto, se evidenció que todavía quedan contratos pendientes de surtir el correspondiente proceso de liquidación, así:

Existen 26 “casos especiales” de contratos sin liquidar, clasificados así por la Administración, teniendo en cuenta que a pesar de los diferentes requerimientos, reuniones, derechos de petición y demás gestiones, no se ha logrado la liquidación por parte de la entidad contratante, siendo obligación legal del contratante hacerlo.

Al respecto, la UMNG en su respuesta a la observación hizo una síntesis del estado de las liquidaciones y las posibles acciones a seguir para lograr el objetivo de la liquidación de los contratos en comentario⁴.

⁴ En dicho documento la UMNG informó lo siguiente: “Sin embargo, existieron entidades que a pesar de nuestros diferentes requerimientos, no se pronunciaron frente a los derechos de petición viéndonos avocados a realizar las siguientes actividades para cada caso:

- a. Para los contratos que tienen saldos a favor de la Universidad, la División de Extensión y Negocios solicitó al Comité de Conciliación de la Universidad, autorizar el inicio de trámite prejudicial de conciliación con la finalidad de la liquidación de los mismos y el pago de los recursos adeudados de cinco contratos así: tres suscritos con la Corporación Autónoma del Valle del Cauca; uno con la Instituto Nacional de Vías; Inviás y uno con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal de Bogotá; procesos que fueron autorizados por el Comité de Conciliación llevado a cabo el 29 de octubre de 2012.
- b. Para los contratos que no tienen saldos pendientes a favor de la Universidad, que han excedido el término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y que no han dado respuesta a los diferentes Derechos de Petición que la División formuló, se dispuso cerrar los mismos bajo el criterio de falta de competencia para liquidar de acuerdo con la normatividad enunciada.

Así las cosas los criterios jurídicos establecidos y realizados por la División de Extensión y Negocios para la lograr la liquidación de los casos especiales son los siguientes:

- a. Conminar a las entidades contratantes, por medio de Derechos de Petición para que se realice la respectiva liquidación, etapa superada en la mayoría de los casos.
- b. Para los contratos que tienen saldos pendientes por pagar a la Universidad, lograr la liquidación de los mismos, a través de la conciliación prejudicial y de no llegar a este fin, iniciar el respectivo proceso contencioso administrativo de carácter contractual.
- c. Para los casos en que las obligaciones fueron cumplidas en su totalidad y no existen saldos a favor de esta Casa de Estudios, y cuyo término para liquidar haya excedido el máximo legal establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cerrar los expedientes por falta de competencia para liquidar los mismos”.

En lo que respecta a los hallazgos 6 y 11 de la auditoría realizada por la CGR a la vigencia 2010, relacionados con el Contrato Interadministrativo N° 115/2006, suscrito entre Cormagdalena y la UMNG, con el fin de que la Universidad ejecutara interventorías en proyectos de la jurisdicción de Cormagdalena para atender obras de control de inundaciones en municipios de Córdoba, Bolívar, Cesar y Santander, se observó que la UMNG adelantó algunas gestiones, sin embargo, a la fecha aún está pendiente de liquidar dicho contrato.

Igual situación se tiene con relación al hallazgo 14 sobre el Contrato 2514/2008⁵, suscrito entre la UMNG y el INVIAS, en referencia a la Carta de Acuerdo de Especifico N°. 01/2009 entre la UMNG y UNIGRANADINOS, cuyo objeto consistió en estudios y diseños de puentes en los Departamentos de Cundinamarca, Chocó, Caquetá y Nariño, el cual tuvo un valor de \$654 millones. Este contrato está terminado y cumplido por UMNG; sin embargo, falta el pronunciamiento del Interventor⁶.

Pese a adelantar algunas gestiones para obtener la liquidación de los anteriores contratos, el ordenamiento jurídico pone a disposición de la Universidad otros que pueden ser más directos y efectivos, por lo que sería necesario que los mismos se agoten, máxime si se tiene en cuenta que suponen saldos a favor de la UMNG.

2.1.3 Recursos para el Fomento de la Educación Superior.

El Gobierno Nacional, con el ánimo de fortalecer el Fomento de la Educación Superior en las Instituciones de Educación Superior Públicas del país, ha establecido líneas de financiación para atender algunos programas con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de fortalecer la ampliación de la cobertura y propender por el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Estos recursos, como quiera que tienen una destinación específica, solo pueden ser invertidos por las Instituciones de Educación Superior en actividades específicas de fomento, cuyos rubros deben ser creados en el presupuesto de cada entidad, con el fin de que una se asignen por el Ministerio de Educación Nacional, sean adicionados al prepuesto de la respectiva entidad de educación superior beneficiaria de los recursos.

⁵ La División de Extensión tramitó ante el Comité de Conciliación de la Universidad solicitud, con el fin de conminar a INVIAS para que proceda a liquidación de dicho contrato. La solicitud fue aprobada en el Comité de Conciliación celebrado el pasado 29 de octubre de 2012.

⁶ En el oficio de respuesta a las observaciones, la UMNG manifestó: "En diferentes oportunidades y en reuniones sostenidas con representantes de la corporación, en conjunto con los miembros del equipo interventor de la Asociación de Ingenieros de la Universidad Militar Nueva Granada, ASICUM, se pactaron compromisos con miras a liquidar el citado contrato, sin embargo y a pesar de los acuerdos inclusive suscritos por el Supervisor asignado por Cormagdalena para este proceso, no se ha logrado la liquidación del mismo".



En el caso de la UMNG, en la vigencia 2011 y en atención a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1324 del julio 13 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional le asignó a la Universidad Militar Nueva Granada dos partidas presupuestales mediante resoluciones No. 5450 de julio de 2011 y 9962 de noviembre de 2011, por valor de \$172.695.650 y \$69.277, respectivamente, para el fomento de la educación superior. Así las cosas, el total de recursos asignados en 2011 por parte del MEN a la UMNG para actividades de fomento, fueron de \$241.973.415.

Destinación y ejecución de las partidas presupuestales de los recursos de Fomento de la Educación Superior:

- a) Pago de Docentes Tiempo Completo (Campus sede Cajicá): La UMNG, dentro su ejecución, destinó una parte de los recursos de Fomento de la Educación Superior asignados por la Nación a través del MEN al pago de docentes tiempo completo del campus sede Cajicá, de acuerdo al lineamiento: "Ampliación y Fortalecimiento de la Regionalización y Flexibilidad de la Oferta de Educación Superior".

La inversión de estos recursos se hizo para el pago de nómina de los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2011. En el siguiente cuadro se resume la ejecución de los recursos de Fomento de la Educación Superior, destinados al pago de docentes tiempo completo del campus sede Cajicá:

TABLA No. 3
PAGO DOCENTES SEDE CAJICÁ, RECURSOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(Valores en pesos)

| No. | CANTIDAD DE DOCENTES CAMPUS SEDE CAJICÁ | FECHA DE LA NOMINA | VALOR\$ |
|-----|--|--------------------|----------------------|
| 1. | 13 docentes de tiempo completo | Septiembre de 2011 | \$52.820.822 |
| 2. | 14 docentes de tiempo completo y 1 de medio tiempo | Octubre de 2011 | \$55.978.730 |
| 3. | 14 docentes de tiempo completo | Diciembre de 2011 | \$68.170.922 |
| | TOTAL | | \$176.970.474 |

Fuente: Datos tomados de la información suministrada por la UMNG

Como quiera que el valor pagado a los docentes de tiempo completo del Campus Sede Cajicá, el cual ascendió a \$176.970.474, presentó una diferencia de \$4.274.824; al ser preguntado por la CGR, el jefe de la División Financiera de la UMNG aclaró la situación⁷.

Hallazgo No. 5 Reglamentación Vacaciones Colectivas Docentes de la UMNG.

⁷ "El valor de pagado por los rubros de sueldos y gastos de representación correspondientes a la nóminas de docentes de medio tiempo y tiempo completo de la sede Cajicá en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2011 fue de \$176.970.474, de los cuales \$172.695.650 corresponden a recursos de la Nación para el Fomento de la Educación Superior, y 4.274.824 a recursos de la Nación diferentes a Fomento".

El Decreto 1279 de Junio 19 de 2002 en su artículo 34 contempla que cuando las Universidades Estatales concedan vacaciones colectivas a los docentes, pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho, en cuyo caso los docentes que no hayan completado el año continuo de servicios, deben autorizar por escrito al respectivo pagador de la Universidad para que se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones, en caso de retiro antes de completar el año de labor.

Sin embargo, la Universidad no tiene claramente reglamentado lo anterior, habida cuenta que el artículo 75 del Acuerdo 04 de 2004 del Consejo Superior Universitario presenta una contradicción frente a lo establecido en el artículo 34 del Decreto 1279 de 2002 en materia de vacaciones colectivas de docentes, pues señala como una de las situaciones administrativas, que los docentes tendrán derecho al disfrute de vacaciones por cada año completo de servicios.

a) *Adquisición de equipos de laboratorio, de acuerdo a los siguientes lineamientos:*

La UMNG hizo la inversión de los recursos para la compra de equipos de laboratorio, de acuerdo con los propósitos establecidos y condicionados a las actividades de fomento de la educación superior, encontrándose que en la vigencia de 2011, se ejecutaron todos los recursos recibidos de la Nación en cuantía de \$69.277.765, conforme a las siguientes órdenes de compra emitidas para tal fin:

TABLA No. 4
COMPRAS DE EQUIPOS DE LABORATORIO
(Valores en pesos)

| No. | No. ORDEN PEDIDO | FECHA | NOMBRE DEL CONTRATISTA | DETALLE DE LA COMPRA | VALOR\$ |
|--------------|------------------|------------|--|---|---------------------|
| 1. | OP 1036 | 30/12/2011 | SONYGRAF INTEGRADORES S. A NIT. 900224363 | Tres (3) pantallas industriales. | \$25.123.077 |
| 2. | OP 1037 | 30/12/2011 | AIR COOL INGENIERIA S. A. S. (VERIFICAR). NIT. 900428186 | Cuatro (4) equipos Mini Split (aires acondicionados). | \$40.001.440 |
| 3. | 1038 | 30/12/2011 | NIT. 3061787 | Nueve (9) mesas para los auditorios sede central. | \$4.153.248 |
| TOTAL | | | | | \$69.277.765 |

Fuente: Datos tomados de la información suministrada por la UMNG

➤ *Situaciones encontradas en la compra de cuatro (4) aires acondicionados.*

Al efectuar la revisión del contrato para la compra de cuatro aires acondicionados, se encontró lo siguiente:

- La oferta comercial no incluye marcas, modelos, ni referencias de equipos ofertados, cantidades de obra y mano de obra requeridas, cantidades de materiales, unidades métricas, ni cantidades de los materiales a utilizar.
- Dado que el presupuesto de materiales anexos, adecuaciones y mano de obra tiene mayor proporción a los equipos tangibles clasificables como activo fijos (equipos de aire acondicionado), no se aprecia un listado de cantidades de obra y materiales unitarios para elaborar unos términos de referencia que den claridad a la propuesta.
- Se carece de un acta que detalle las labores realizadas, donde se especifique el sitio de instalación de equipos, materiales utilizados y acta de entrega a satisfacción del proyecto. Así mismo, los equipos entregados con cantidades, referencias, números de seriales.
- No se tiene informe final documentando las labores y no se evidenció al interior de la entidad quien ejerció la supervisión y recibo, de conformidad con la orden de pedido.

Hallazgo No. 6 Compra de cuatro (4) aires acondicionados con recursos para Fomento de la Educación Superior (D).

El Reglamento General de Contratación de la UMNG (Acuerdo 04 del 07 de julio de 2010) establece en su artículo 51 que será contratación directa de menor cuantía “...cuando la cuantía del bien o servicio a adquirir sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Seguidamente, señala la norma citada que en dicho caso, “...se celebrará mediante orden de pedido o de servicio, **tomando en cuenta los precios del mercado, y la evaluación de mínimo tres cotizaciones**, dejando constancia escrita del procedimiento seguido” (Negrilla fuera del texto original).

Además, el mismo Reglamento en su artículo 50 establece: “**Para la contratación directa, salvo los casos de urgencia manifiesta, se tendrá en cuenta la siguientes reglas:**

“a. Cumplir con los requisitos indicados en el artículo 39 del presente Reglamento.

(...)

“PARÁGRAFO SEGUNDO:

La selección objetiva se determinará mediante la **comparación de la(s) oferta(s) presentada(s) con los estudios previos realizados por la Universidad** (Negrilla fuera del texto original).

Por su parte, el artículo 39 del mismo reglamento establece los requisitos de la etapa precontractual, que son **“aplicables a la totalidad de las modalidades de selección, salvo expresa disposición en contrario”** (Negrilla fuera del texto original).

La UMNG llevó a cabo la ejecución de los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución 9962 de 2011, para actividades de fomento de la educación superior, en cuantía de \$69.2 millones en la vigencia de 2011, de los cuales invirtió \$40.0 millones mediante la OP 1037 del 30 de diciembre de 2011, en la que se ordenó la compra de cuatro (4) equipos de aire acondicionado Mini Split de 2 TR, 24.000 BTU, con lo cual la Universidad indicó dar cumplimiento a dos actividades de fomento: **“Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior”** y **“Fortalecimiento de la Capacidad Investigativa de las Instituciones de Educación Superior”**.

En el siguiente cuadro se describen los ítems contratados, según la cotización expedida por AIRCOOL S.A.S.:

TABLA No. 5
COMPRA E INSTALACION CUATRO (4) EQUIPOS DE LABORATORIO
(Valores en pesos)

| DETALLE DE CONCEPTOS | ORDEN DE PEDIDO No. OP 1037 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 | | | |
|---|---|-------------|---------------------|---------------------------------|
| | CANTIDAD | UNITARIO \$ | VALOR TOTAL \$ | % PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN |
| Equipos Mini Split de 24.000 BTU, Marca York (aires acondicionados) | Cuatro (4) | 2.142.857 | 8.571.428 | 24,86% |
| Tubería y Accesorios de instalación y soportería | 1 | 3.500.000 | 3.500.000 | 10,15% |
| Adecuación eléctrica con soportería y aislamiento térmico | 4 | 4.357.143 | 17.428.571 | 50,54% |
| Adecuación obra civil | 4 | 642.857 | 2.571.429 | 7,46% |
| Transporte | 1 | 571.143 | 571.143 | 1,66% |
| Mano de obra | 1 | 1.841.429 | 1.841.429 | 5,34% |
| SUBTOTAL | | | 34.484.001 | 100,00% |
| IVA 16% | | | 5.517.440 | |
| VALOR TOTAL | | | \$40.001.440 | |

Fuente: Cotización PFO- 264-2011 expedida por el proveedor "AIRCOOL S.A.S".

No obstante lo exigido por la normatividad aplicable de acuerdo con la cuantía del contrato celebrado mediante la OP 1037 del 30 de diciembre de 2011, la UMNG no hizo los estudios previos requeridos por las normas citadas, para obtener



precios de mercado y hacer su comparación con las tres cotizaciones que debían obtenerse para hacer la evaluación.

En su respuesta a la observación, argumentó la Universidad que la inclusión de estudios previos está considerada sólo para los procesos de contratación privada y contratación pública y no es aplicable para la adquisición en mención, concluyendo que, por ello, no se puede hacer referencia al artículo 50 del Reglamento de Contratación. Sin embargo, en este artículo se indica que para los casos de contratación directa, con excepción de los de urgencia manifiesta, deben cumplirse ciertos requisitos, entre los que se incluye hacer la comparación de las ofertas presentadas con los estudios previos realizados por la Universidad.

En cuanto a los estudios previos, en el numeral segundo del artículo 39 del mismo cuerpo normativo se precisa lo siguiente:

“2. Estudios Previos.

En los procesos de invitación pública, concurso de méritos o invitación privada, los estudios previos se elaborarán por la dependencia interesada en la contratación y se someterán a estudio y aprobación del Comité de Contratación...”

Para la CGR, con lo anterior no se está indicando que sólo en las modalidades de selección citadas en la norma se deben hacer estudios previos, sino que se está precisando que para dichas modalidades deben elaborarse los estudios previos por la dependencia interesada en la contratación y someterse a estudio y aprobación del Comité de Contratación; por ende, lo citado en la norma no puede entenderse de la manera que sugiere la UMNG en su respuesta a la observación, es decir, como una exclusión expresa de la obligación de hacer estudios previos para los contratos de menor cuantía. Prueba de ello, es lo previsto como regla general para los casos de contratación directa en el Parágrafo 2° del artículo 50 del Reglamento de Contratación, en el que se establece que *“la selección objetiva se determinará mediante la comparación de la(s) oferta(s) presentada(s) con los estudios previos realizados por la Universidad”*.

Dicho lo anterior, se tiene entonces que los estudios previos constituyen el soporte necesario que tiene en cuenta la UMNG para poder establecer precios de mercado que serán comparados con las tres cotizaciones que deben ser objeto de evaluación, atendiendo lo previsto en el artículo 51, numeral 2, del Reglamento de Contratación.

Por otra parte, las cotizaciones se hicieron a distancia y se remitieron el mismo día en que fueron solicitadas, lo que resta fiabilidad al cálculo que tuvieron que haber hecho para determinar el valor de las adecuaciones locativas que debían

realizarse en los laboratorios de la UMNG para instalar los aires acondicionados; adecuaciones éstas, que supusieron un monto superior al 75% del valor total del contrato, pues el valor de los cuatro (4) equipos Mini Split de 2 TR, 24.000 BTU, ascendió a \$8.5 millones, lo que representa el 24.86% del total invertido por \$40.0 millones.

Así mismo, si bien es cierto que la UMNG adjuntó entre los anexos al oficio de respuesta a las observaciones tres solicitudes de cotización -sin fecha- a diferentes empresas, también lo es que sólo aportó soportes de dos cotizaciones, pues mediante oficio una de las tres empresas señaló lo siguiente: "*debido a una serie de trabajos que tiene nuestra empresa pendientes por finalizar, no podemos cumplir con los requerimientos solicitados por la Universidad Militar Nueva Granada*". Obtenida la respuesta anterior, la UMNG se abstuvo de hacer la gestión para obtener una tercera cotización, con el fin de poder hacer la evaluación de conformidad con lo exigido en el artículo 51 del Reglamento de Contratación.

Adicionalmente, el área interesada no fue quien evaluó las propuestas presentadas, como lo exige el literal C del artículo 50 del Reglamento de Contratación, pues quienes aparecen suscribiendo el documento -sin fecha- con el que se argumenta haber realizado la evaluación, son funcionarios de la División de Servicios Generales.

Por último, la factura expedida no especifica los artículos vendidos o servicios prestados, conforme lo establece el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, pese a que la cotización OFO- 264-2011 expedida por el proveedor presenta 6 ítems, que sumados ascienden a \$34.484.000, más IVA de \$5.517.440, para un total de \$40.001.440.

Este hallazgo tiene presunto alcance disciplinario, de conformidad con lo previsto por el artículo 48, numeral 31, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la misma ley.

2.1.4 Mecanismos de control interno de los asuntos a auditar.

Los mecanismos de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada, adoptados para los Fondos de Extensión y Negocios y de Investigaciones, así como para las actividades involucradas en la ejecución de los recursos de Fomento a la Educación, obtuvieron una calificación de 1,377 que lo ubica en el nivel de *eficiente* en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del sujeto de control existen y se aplican.



TABLA No. 7
CALIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

| ASUNTO EVALUADO | PRIMERA CALIFICACIÓN | | | | SEGUNDA CALIFICACIÓN | | | | CALIFICACIÓN PONDERADA | |
|-----------------------------------|----------------------|-----------|--------------|--------------|----------------------|-----------|--------------|--------------|------------------------|--------------|
| | Ítems evaluados | Puntos | Calificación | 30% | Ítems evaluados | Puntos | Calificación | 70% | Ítems evaluados | Calificación |
| Proceso 1: FOMENTO EDUCACIÓN SUP. | 17 | 17 | | 0,300 | 17 | 27 | 1,588 | 1,112 | 17 | |
| Proceso 2: FONDO DE EXTENSIÓN | 18 | 18 | | 0,300 | 18 | 28 | 1,556 | 1,089 | 18 | |
| Proceso 3: FONDO DE INVESTIGACIÓN | 17 | 17 | | 0,300 | 17 | 25 | | 1,029 | 17 | |
| TOTAL | 52 | 52 | | 0,300 | 52 | 80 | 1,538 | 1,077 | 52 | |

VALORES DE REFERENCIA

| Rangos | Calificación |
|---------------|------------------|
| De 1 a < 1,5 | |
| De =>1,5 a <2 | Con deficiencias |
| De =>2 a 3 | |

Sin embargo, dichos mecanismos a pesar de obtener la calificación antes enunciada, deben ser revisados, especialmente en lo relacionado con el proceso de adquisiciones de insumos para los proyectos de investigación; así mismo, en lo referente a Extensión y Negocios se deben reevaluar los factores de riesgo y establecer los puntos de control que permitan cumplir con mayor eficiencia con los objetivos propuestos en las actividades.

Hallazgo No. 7 Software Contable

La UMNG maneja el software contable “Finanza Plus”, el cual presenta limitaciones en el módulo de consulta, por cuanto para acceder al mismo se debe pedir autorización al proveedor, por lo que se ve restringido el acceso de control que ejerce la CGR y el de las diferentes áreas involucradas en el proceso.

La Administración señala en su respuesta a la observación que “la limitación a que hace referencia la observación, corresponde es al número de licencias adquiridas por la Universidad al proveedor y que en el momento del requerimiento de parte del Equipo Auditor, se encontraban instaladas sin haber disponibilidad de las mismas”.

Así las cosas, la limitación es evidente, por cuanto es necesario acudir al proveedor cada vez que exista la necesidad, generándose dependencia del mismo y costos adicionales.

2.1.5 Seguimiento al Plan de Mejoramiento.


La Universidad Militar Nueva Granada adelantó plan de mejoramiento para 35 hallazgos de la vigencia 2011 y uno de la vigencia 2010, habiéndose previsto 45

metas. Según el seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno de Gestión de la Entidad, el avance y cumplimiento a 30 de junio de 2012 fue del 100%.

Para verificar el seguimiento hecho por la Oficina de Control Interno de la UMNG, se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas planteadas en el Plan de Mejoramiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.3.9 de la Guía de Auditoría.

Si bien es cierto que se emitió la Resolución No. 1552 de 2011, mediante la cual se adoptó el Manual de Supervisores e Interventores, en algunos casos las acciones correctivas no mostraron informes periódicos pormenorizados de supervisión, que permitieran evidenciar el cumplimiento de la ejecución contractual, los cuales son requisitos necesarios para que la Universidad pueda hacer los pagos a los contratistas, en acatamiento de las funciones que debe ejercer la supervisión.

Teniendo en cuenta lo anterior y a pesar de la conformidad emitida en su momento por la CGR, cabe señalar que en algunos casos las acciones correctivas propuestas por la Entidad en el Plan de Mejoramiento no subsanaron la situación observada, ya que la acción correctiva no guardaba relación con el hallazgo, situación que la Entidad debe tener presente para la formulación de un nuevo Plan de Mejoramiento.



4. ANEXOS

Anexo 1
Matriz de codificación de hallazgos
ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - VIGENCIA 2011

| N° | Código | HALLAZGO | Cuantía Millones \$ | Clase Hallazgo | | | |
|----|---------|--|---------------------------|-------------------|---|---|---|
| | | | | A | D | F | P |
| 1 | 1802100 | <p>Hallazgo No. 1: Manejo presupuestal del Fondo de Investigaciones.</p> <p>El presupuesto del Fondo de Investigaciones en la vigencia 2011 contó con una apropiación inicial de \$2.200 millones, tuvo adiciones por \$3.565.3 millones, equivalentes al 165% de lo apropiado inicialmente, y disminuciones por \$218.5 millones, para un presupuesto definitivo de \$5.546.8 millones. Así las cosas, esta situación contraviene el principio de prudencia, toda vez que, si bien en el futuro los recursos pueden ser utilizados, la tendencia es que es mayor lo adicionado que lo programado. Igualmente, si se tiene en cuenta que lo obligado fue de \$2.704.8 millones, quiere decir que sólo se ejecutó el 49% de la apropiación definitiva, evidenciándose un estancamiento de más del 50% de los recursos.</p> <p>La UNMG, con base en el Acuerdo 06 de 2004, estableció la no aplicación del principio de anualidad; sin embargo, para la CGR, no aplicar a los Fondos de Investigación y de Extensión el principio de anualidad, resulta contradictorio, puesto que en realidad el presupuesto se apropia y ejecuta entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, haciendo adiciones de los recursos no ejecutados en la vigencia anterior. Lo anterior riñe con el principio de programación integral.</p> <p>Por otra parte, los recursos no ejecutados en los proyectos de investigación no son contablemente visibles en el disponible, situación que crea el riesgo de dejar desfinanciados los proyectos.</p> <p>La ejecución presupuestal del Fondo no corresponde a la inversión real en los proyectos, lo cual resulta contradictorio con la presentación presupuestal de Investigaciones, donde se refleja superávit del mismo, cuando en realidad los proyectos han consumido mayores recursos que los asignados a su propio presupuesto.</p> | | A | | | |
| 2 | 1801002 | <p>Hallazgo No. 2: Centro de Costos.</p> <p>La UMNG señala que cuenta con "Centros de Costos" en los fondos especiales de Investigaciones y de Extensión y Negocios, pero los mismos no corresponden a la dinámica establecida en el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, especialmente a lo establecido en la descripción contenida en el manual de procedimientos, por cuanto no cumplen con los parámetros y principios contables que permitan disponer de la información mediante la cual se identifiquen los costos en el proceso productivo o de generación de un bien o servicio (Materia Prima, Mano de Obra y Costos Indirectos). Por ello, el "Centro de Costos" de la Universidad no permite determinar totalmente cuál es el impacto financiero que se está generando, como tampoco facilita la obtención del costo real de programas especiales, proyectos, productos o</p> | | A | | | |



| | | | | | | |
|---|---------|---|--|--|--|---|
| | | servicios que involucra la UMNG. | | | | |
| 3 | 1404010 | <p>Hallazgo No. 3: Avances para Compra de Bienes</p> <p>La UMNG utiliza el sistema avances para la adquisición de material e insumos de los proyectos de investigación. Sin embargo, no se pudo establecer si las compras se efectuaron a los mejores precios y calidades, dado que no existe análisis de mercado, como se evidenció en los siguientes casos: avances No. 75, 78, 79, 82, 100, 109 y 123 de 2011.</p> <p>La Vicerrectoría de Investigaciones no cuenta con un catálogo de los insumos a adquirir y de posibles proveedores, no obstante estar definidas las necesidades previamente en los proyectos, lo cual no contribuye a la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos.</p> | | | | A |
| 4 | 1405100 | <p>Hallazgo No. 4: Liquidación de Contratos</p> <p>De los hallazgos de la auditoría realizada vigencia 2010 de la UMNG, existen 26 "casos especiales" de contratos sin liquidar, clasificados así por la Administración, teniendo en cuenta que a pesar de los diferentes requerimientos, reuniones, derechos de petición y demás gestiones, no se ha logrado la liquidación por parte de la entidad contratante, siendo obligación legal del contratante hacerlo.</p> <p>En lo que respecta a los hallazgos 6 y 11 relacionados con el Contrato Interadministrativo N° 115/2006, suscrito entre Cormagdalena y la UMNG, se observó que la UMNG adelantó algunas gestiones, sin embargo, a la fecha aún está pendiente de liquidar dicho contrato.</p> <p>En relación al hallazgo 14 sobre el Contrato 2514/2008 suscrito entre la UMNG y el INVIAS, con un valor de \$654 millones, está terminado y cumplido por UMNG; sin embargo, falta el pronunciamiento del Interventor.</p> <p>Pese a adelantar algunas gestiones para obtener la liquidación de los anteriores contratos, el ordenamiento jurídico pone a disposición de la Universidad otros que pueden ser más directos y efectivos, por lo que sería necesario que los mismos se agoten, máxime si se tiene en cuenta que suponen saldos a favor de la UMNG.</p> | | | | A |
| 5 | 1502002 | <p>Hallazgo No. 5: Reglamentación Vacaciones Colectivas Docentes de la UMNG.</p> <p>El Decreto 1279 de Junio 19 de 2002 en su artículo 34 contempla que cuando las Universidades Estatales concedan vacaciones colectivas a los docentes, pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho.</p> <p>Sin embargo, la Universidad no tiene claramente reglamentado lo anterior, habida cuenta que el artículo 75 del Acuerdo 04 de 2004 del Consejo Superior Universitario presenta una contradicción frente a lo establecido en el</p> | | | | A |

| | | | | | |
|---|---------|---|--|--|-----|
| | | <p>artículo 34 del Decreto 1279 de 2002 en materia de vacaciones colectivas de docentes, pues señala como una de las situaciones administrativas, que los docentes tendrán derecho al disfrute de vacaciones por cada año completo de servicios.</p> | | | |
| 6 | 1401003 | <p>Hallazgo No. 6: Compra de cuatro (4) aires acondicionados con recursos de Fomento de la Educación Superior (D).</p> <p>La UMNG llevó a cabo la ejecución de los recursos asignados por la Nación mediante la Resolución 9962 de 2011, para actividades de fomento de la educación superior, en cuantía de \$69.2 millones en la vigencia de 2011, de los cuales invirtió \$40.0 millones mediante la OP 1037 del 30 de diciembre de 2011, en la que se ordenó la compra de cuatro (4) equipos de aire acondicionado Mini Split de 2 TR, 24.000 BTU, con lo cual la Universidad indicó dar cumplimiento a dos actividades de fomento: "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior" y "Fortalecimiento de la Capacidad Investigativa de las Instituciones de Educación Superior".</p> <p>En lo contratado mediante la OP 1037 del 30 de diciembre de 2011, no hizo los estudios previos requeridos por las normas aplicables al contrato.</p> <p>Por otra parte, las cotizaciones se hicieron a distancia y se remitieron el mismo día en que fueron solicitadas, lo que resta fiabilidad al cálculo que tuvieron que haber hecho para determinar el valor de las adecuaciones locativas que debían realizarse en los laboratorios de la UMNG para instalar los aires acondicionados; adecuaciones éstas, que supusieron un monto superior al 75% del valor total del contrato.</p> <p>Adicionalmente, la UMNG sólo evaluó dos cotizaciones, pues ante la negativa a hacerlo de una de las tres empresas que se invitaron a cotizar, se abstuvo de hacer la gestión tendiente a obtener la tercera cotización, con el fin de poder hacer la evaluación de conformidad con lo exigido en el artículo 51 del Reglamento de Contratación.</p> <p>Además, el área interesada no fue quien evaluó las propuestas presentadas, como lo exige el literal C del artículo 50 del Reglamento de Contratación, pues quienes aparecen suscribiendo el documento -sin fecha- con el que se argumenta haber realizado la evaluación, son funcionarios de la División de Servicios Generales.</p> <p>Por último, la factura expedida no especifica los artículos vendidos o servicios prestados, conforme lo establece el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, pese a que la cotización OFO- 264-2011 expedida por el proveedor presenta 6 ítems, que sumados ascienden a \$34.484.000, más IVA de \$5.517.440, para un total de \$40.001.440.</p> <p>Este hallazgo tiene presunto alcance disciplinario, de conformidad con lo previsto por el artículo 48, numeral 31, de la Ley 734 de 2002, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la misma ley.</p> | | | A D |

